

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS

Código del Documento: **LIN008 / v6.0**

**Lineamientos para la
planificación y desarrollo del
Curso de Nivelación de
Carreras.**

NUESTRO EQUIPO



Jesennia Cárdenas Cobo
Doctora
Vicerrectora Académica de Formación de Grado



Jorge Rodas
Doctor
Director de Innovación



Joselyn Navas
Magister
Docente Técnico



Jorge Córdova
Doctor
Coordinador Pedagógico



Mildred Vera
Magister
Docente Técnico



Orlando Pérez
Magister
Experto de Innovación Pedagógica



Jefferson Cuadrado
Ingeniero
Docente Técnico



Karina González
Magister
Analista de Proyectos Académicos



Antonio Cacao
Ingeniero
Docente Técnico



Lisbeth Velásquez
Magister
Docente Técnico



Evelyn García
Ingeniera
Docente Técnico

Términos y Abreviaturas

Términos

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Nivelación de Carrera	Curso preuniversitario, propedéutico o similar, desarrollado por las instituciones de educación superior que ofertaron cupos a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Abreviaturas

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
UNEMI	Universidad Estatal de Milagro
SAES	Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SNIESE	Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador
CES	Consejo de Educación Superior
IES	Institución de Educación Superior
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
RRA	Reglamento de Régimen Académico
PPL	Persona Privada de Libertad
ACD	Aprendizaje en contacto con docente
APE	Aprendizaje práctico experimental
AA	Aprendizaje autónomo
FACE	Facultad de Ciencias de la Educación
FACI	Facultad de Ciencias e Ingeniería
FACS	Facultad de Salud y Servicios Sociales
FACSECYD	Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

CONTENIDO

Términos y Abreviaturas.....	3
<i>Términos</i>	<i>3</i>
<i>Abreviaturas</i>	<i>3</i>
1. Antecedentes	5
2. Normativa de referencia	5
3. Aspectos Generales	7
3.1. Alcance.....	7
3.2. Objetivos	7
4. Lineamientos	8
4.1. Lineamientos Generales para el Curso de Nivelación de carreras	8
4.1.A Metodología para la ejecución de las clases	8
4.1.B Malla Curricular	9
4.1.C Contenidos de las asignaturas	12
4.1.D Modalidad, Carga Horaria y Duración del Curso de Nivelación	12
4.1.E Perfil y distributivo del personal Académico	13
4.1.F Proyección de estudiantes y grupos por paralelo.....	13
4.1.G Modelo Evaluativo.....	14
4.1.H Descripción de los Componentes	14
4.1.I Distribución de Actividades por Semana y asignatura.....	15
4.2. Curso de nivelación para la carrera de Medicina	16
5. Políticas y/o Consideraciones	17
6. Firmas de responsabilidad y control del documento	19

1. Antecedentes

El Curso de Nivelación tiene como propósito homologar el perfil de ingreso, asegurar y consolidar los conocimientos básicos optimizando las capacidades de aprendizaje, mediante el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias de los aspirantes a una carrera de Educación Superior, de conformidad con el proceso establecido en las normativa e instrumentos aprobados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y ejecutado por la Universidad Estatal de Milagro.

2. Normativa de referencia

“CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”

El **Art. 3** establece: “Son deberes primordiales del estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)”.

El **Art. 26** establece: “la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”.

El **Art. 351** establece: ““El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”

El **segundo inciso del art. 356** dispone: “El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”.

“LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

El **Art. 3**, referente a los fines de la Educación Superior señala: “La Educación Superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales ni corporativos”.

El **Art. 80** señala en torno a la gratuidad lo siguiente: “Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios (...):

b. La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión. (...)."

El primer inciso del **Art. 81** establece: "El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes (...). (...) Las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han ingresado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, mediante cursos propedéuticos o similares, cuyo financiamiento corresponderá a las instituciones de educación superior (...).

"REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

El **Art. 19** establece: "El diseño, la coordinación y el seguimiento de la implementación del sistema de nivelación y admisión, con los distintos actores del Sistema de Educación Superior Público será responsabilidad del ente rector de la política pública de educación superior. Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución. (...)"

"REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO"

El **Art. 14** establece: "Las IES podrán diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia en la educación superior y la eficiencia terminal".

"REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN"

El **Art. 59** establece: "La matriculación se realizará mediante el registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en nivelación de carrera o en primer periodo académico de carrera, en cada una de las instituciones de educación superior públicas. Los postulantes con cupos aceptados podrán realizar los procesos de matrícula ordinaria, extraordinaria o especial, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente y la normativa interna de cada institución. Las instituciones de educación superior públicas, podrán únicamente matricular a los postulantes que consten en el Consolidado de Acepta Cupo. La SENESCYT, podrá requerir a las instituciones de educación superior públicas, presentar el registro de matriculados en función del Consolidado de Acepta Cupo".

"REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO"

El **Art. 45** establece: El curso de Nivelación tiene por objeto articular el perfil de salida de los bachilleres con el perfil de ingreso a las carreras que oferta la institución, así como homologar conocimientos y destrezas para mejorar el desempeño de los estudiantes de Nivelación de Carrera que obtuvieron un cupo en cada carrera ofertada, a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje específicas, adecuadas a los contenidos de su área de conocimiento. (...)."

El **Art. 46** establece: “El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula en nivelación de carrera, siempre que la misma corresponda al primer programa de nivelación financiado por el Estado. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma. (...)”.

El **Art. 47** establece: “El estudiante de Nivelación de Carrera realizará el programa de Nivelación de carrera en la jornada y modalidad que establezca la UNEMI; los estudiantes de Nivelación de Carrera no podrán solicitar cambio de una jornada a otra durante el desarrollo del curso.”

El **Art. 48** establece “La institución anulará, de oficio o a petición de parte, la matrícula en Nivelación de Carrera, que haya sido realizada contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable vigente. Este proceso se llevará a cabo respetando los derechos y garantías del debido proceso y siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Facultades de Grado de la Universidad Estatal de Milagro respecto a la anulación de matrícula. (...)”.

El **Art. 49** establece: “Los programas analíticos de las asignaturas de la Nivelación, se diseñarán, revisarán o actualizarán, cuando sea necesario, previo al inicio de cada curso. Los Decanos solicitarán a los Directores de Carrera, la revisión y/o actualización de los planes analíticos que serán utilizados en el Curso de Nivelación. (...)”.

El **Art. 50** establece: “Los sílabos y los demás instrumentos utilizados en la planificación de la enseñanza-aprendizaje en el Curso de Nivelación, serán elaborados en el SGA por cada uno de los Docentes designados por las Facultades para las diferentes asignaturas, y serán revisados y aprobados por los Directores de Carrera.”

El **Art. 52** establece: “- La evaluación de los aprendizajes constituye un pilar fundamental dentro del proceso formativo, pues posibilita registrar sistemáticamente el desempeño académico de los estudiantes de Nivelación de Carrera, atendiendo al desarrollo de habilidades, destrezas, desempeño, actitudes y valores en relación con la planificación de los procesos de enseñanza-aprendizaje”.

3. Aspectos Generales

3.1. Alcance

El presente lineamiento tiene como objeto establecer aspectos generales para la implementación de los Cursos de Nivelación correspondientes al año 2025, para todas las carreras que oferta la Universidad Estatal de Milagro.

3.2. Objetivos

- Establecer los lineamientos académicos para el desarrollo del curso de nivelación de carrera para los estudiantes que obtuvieron un cupo en cumplimiento del proceso establecido conforme lo normado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

- Crear un marco de referencia de las actividades académicas a cumplir por parte de los estudiantes, docentes y demás personal de apoyo que se encuentra inmerso en el Curso de Nivelación referente a modalidad, duración y contenidos referenciales de la malla curricular.
- Justificar de forma legal, técnica y académica la metodología a implementar en el curso de nivelación de carreras de la Universidad Estatal de Milagro.

4. Lineamientos

4.1. Lineamientos Generales para el Curso de Nivelación de carreras

4.1.A Metodología para la ejecución de las clases

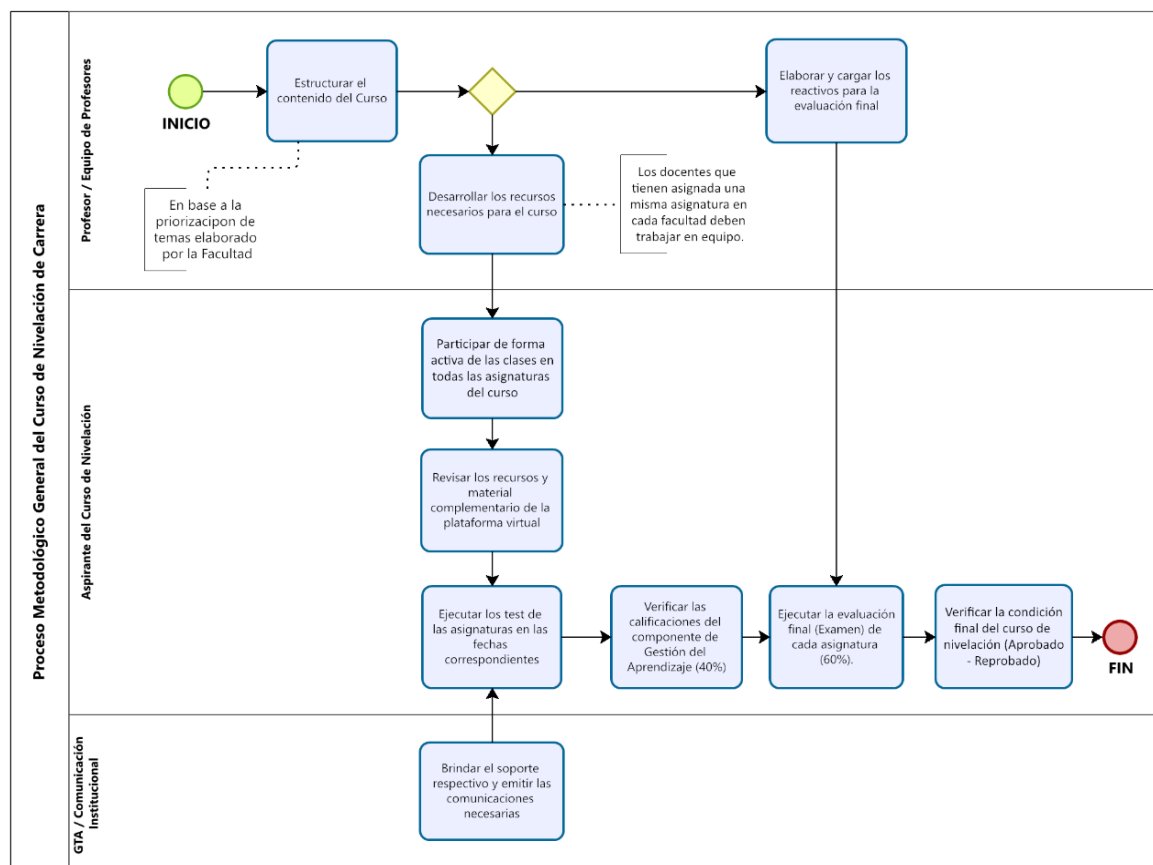
El Curso de Nivelación conforme lo plantea la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, tiene como objetivos los siguientes:

1. Fortalecer competencias, capacidades, habilidades y destrezas en el proceso de enseñanza aprendizaje de los aspirantes.
2. Aplicar mecanismos y estrategias que ayuden a comprender la problemática de los aspirantes, entre la carrera de su preferencia y la carrera elegida.
3. Coadyuvar a los estudiantes en aspectos conceptuales y metodológicos básicos, en las áreas específicas del conocimiento.

La Universidad Estatal de Milagro desarrolla el Curso de Nivelación con herramientas pedagógicas y tecnológicas acorde a las necesidades de la modalidad de impartición de las clases. Permitiendo de esta manera que el personal académico emplee mecanismos y estrategias que permitan el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los aspirantes.

En la **Figura 1** se describe de una forma general el proceso metodológico del curso de nivelación que se apeg a las modalidades de impartición.

Figura 1. Proceso Metodológico General del Curso de Nivelación de Carrera



4.1.B Malla Curricular

Para el presente Curso de nivelación se considerará la malla curricular que se detalla a continuación:

Tabla 1: Malla Curricular para el Curso de Nivelación 2024

FACULTAD	CARRERA	MATERIAS
FACI	Tecnologías de la Información (En Línea)	1 Física
		2 Matemáticas
		3 Pensamiento Computacional
	Ingeniería Industrial	1 Física
		2 Matemáticas
		3 Pensamiento Computacional
	Software	1 Física
		2 Matemáticas
		3 Pensamiento Computacional
	Ingeniería Ambiental	1 Química
		2 Matemáticas
		3 Pensamiento Computacional
	Alimentos	1 Química
		2 Matemáticas
		3 Pensamiento Computacional

	Arquitectura Sostenible	1	Teoría de la Arquitectura Sostenible
		2	Matemáticas
		3	Pensamiento Computacional
	Biotecnología	1	Química
		2	Matemáticas
		3	Pensamiento Computacional
FACS	Nutrición y Dietética	1	Pensamiento Computacional
		2	Química
		3	Anatomía
	Fisioterapia	1	Pensamiento Computacional
		2	Química
		3	Anatomía
	Enfermería	1	Pensamiento Computacional
		2	Química
		3	Anatomía
	Psicología Clínica	1	Pensamiento Computacional
		2	Neuroanatomía
		3	Fisiología del Sistema Nervioso
		4	Biología
	Medicina*	1	Pensamiento Computacional
		2	Bioquímica
		3	Biología
		4	Anatomía
FACSECYD	Administración de Empresas	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Administración de Empresas (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Comunicación	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Comunicación (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Fundamentos de la Comunicación digital
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Contabilidad y Auditoría	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica

	Derecho	1	Pensamiento Computacional
		2	Derecho Romano
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Economía	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Economía (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Multimedia y Producción Audiovisual	1	Pensamiento Computacional
		2	Comunicación Visual
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Trabajo Social (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Sociedad y Cultura
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Trabajo Social (Semipresencial)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Comunicación para el desarrollo
	Turismo (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Epistemología del Turismo
		3	Introducción a la Comunicación Académica
	Turismo	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemáticas
		3	Introducción a la Comunicación Académica
FACE	Educación	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a la Educación Básica
	Educación Básica (En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a la Educación Básica
	Educación Especial	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a la Educación Especial

	Educación Inicial (Semipresencial - En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a la Educación Inicial
	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a la Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
	Pedagogía de la Lengua y la Literatura	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Comunicación y Lenguaje Académico
	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Semipresencial)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Introducción a las Ciencias Experimentales
	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros (Presencial - En Línea)	1	Pensamiento Computacional
		2	Matemática en Educación Admisión
		3	Inglés 0 - Básico

*El curso de nivelación de la carrera de Medicina se desarrollará de forma presencial para todas sus asignaturas.

4.1.C Contenidos de las asignaturas

Los contenidos de las asignaturas de especialidad del curso de nivelación son establecidos por cada una de las facultades académicas, previo al inicio de cada periodo serán revisados y en caso de requerir una actualización será realizada conforme el procedimiento detallado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro para su respectiva aprobación y posterior carga al SGA.

4.1.D Modalidad, Carga Horaria y Duración del Curso de Nivelación

El curso de nivelación de carrera se impartirá en modalidad **En Línea**, excepto, para la carrera de Medicina, que será impartido en modalidad **Presencial**.

El curso de nivelación tendrá una duración total de 12 semanas, de las cuales 10 semanas serán efectivas de clases y 2 semanas exclusiva para exámenes finales y cierre del proceso, la distribución de las actividades de aprendizaje se establece conforme los componentes descritos en el Reglamento de Régimen Académico.

En el caso de los cursos de nivelación que se ejecutarán en modalidad en línea los aspirantes recibirán dos horas de clases semanales, éstas se dividen en una hora asincrónica y una hora sincrónica. Mientras que los cursos de nivelación que se ejecutarán en modalidad presencial, todas sus horas se ejecutarán en presencia física en el aula de clases.

Tabla 3: Carga Horaria del Curso de Nivelación de Carreras (Excepto Medicina)

ASIGNATURA	ACD	APE	AA	TOTAL	SEMANAS	T/Horas PAO
Asignatura Transversal	2	0	6	8	10	80
Asignatura de Especialidad 1	2	0	6	8		80
Asignatura de Especialidad 2	2	0	6	8		80
Duración total en horas del Curso de Nivelación de Carreras						240

Siglas: **ACD:** Aprendizaje en contacto con docente; **APE:** Aprendizaje práctico experimental; **AA:** Aprendizaje autónomo; **PAO:** Período académico ordinario.

Notas:

Nt 1: Las asignaturas tienen 2 horas de contacto con docente, se distribuirán en: 1 hora asincrónica (Material Académico del curso) y 1 hora sincrónica de refuerzo académico.

Nt 2: La asignatura de especialidad 1 y 2 corresponde a cada facultad y/o carrera según lo indicado en la tabla 1. En el caso de las carreras de la Facultad de Salud y Servicios Sociales de considerarlo necesario podrán agregar una tercera materia de especialidad.

4.1.E Perfil y distributivo del personal Académico

El perfil académico del docente debe ser afín al campo amplio de conocimiento de la asignatura a impartir, apegados a la naturaleza de la carrera y el modelo y/o metodología definida para el curso de nivelación. Los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, para la contratación de docentes son:

- Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley, para ejercer un puesto público;
- Poseer título de tercer nivel y de preferencia cuarto nivel; y,
- Tener experiencia docente de al menos doce (12) meses en educación superior en el área en el cual va a prestar sus servicios.

La asignación de horas se realizará conforme la carga horaria del Curso de Nivelación, planteada dentro de este mismo lineamiento y en función de la disponibilidad del distributivo del docente. Las actividades a ser asignadas al personal académico involucrado en el curso de nivelación, deberán realizarse en observancia de lo establecido en los Lineamientos para el periodo académico estudiantil vigente.

4.1.F Proyección de estudiantes y grupos por paralelo

Para los cursos de nivelación se deben estructurar los paralelos conforme lo siguiente:

- Curso de Nivelación de Carreras – Modalidad Presencial:** Paralelos de mínimo 50 estudiantes.
- Curso de Nivelación de Carreras – Modalidad En Línea:** Paralelos de mínimo 150 estudiantes.

4.1.G Modelo Evaluativo

El modelo evaluativo desde el cual se va a derivar las acciones a ejecutar dentro del desarrollo de la nivelación, textualmente se toma del Art. 54 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro:

Artículo. 54.- Calificaciones y Componentes de Evaluación. - La calificación de cada asignatura se evaluará sobre cien (100) puntos en cada período, haciendo uso de la autonomía de la institución. El Vicerrector Académico de Formación de Grado podrá escoger los componentes de la evaluación en función de la necesidad académica del período en función a lo siguiente:

c) Otro método alternativo de evaluación que considere pertinente la institución: Es importante destacar que la forma de evaluación a ser utilizada durante el curso de nivelación, deberá constar en un instrumento académico que tendrá que ser aprobado por el/la Vicerrector/a Académico de Formación de Grado y por la Comisión de Gestión Académica. En función de esto se determina que el modelo evaluativo estará compuesto de la siguiente manera:

- a. **Gestión del Aprendizaje:** representa el cuarenta por ciento (40%) de la calificación total. Se aplicará mediante ejercicios de aplicación, trabajo grupal, talleres, exposiciones, estudio de casos, participación, tareas escritas u orales, pruebas, proyectos de aula, ensayos, informes, proyectos presentados por el estudiante, trabajos de campo, individuales o grupales, de equipo, actividades, foros, cuestionarios y/o evaluaciones parciales); y,
- b. **Examen:** representa el sesenta por ciento (60%) de la calificación total. Se dará de manera presencial e individual, utilizando el análisis crítico u otros instrumentos que se considere adecuados en función a los contenidos de su materia.

Para la implementación del componente mencionado, es importante dejar definido cuáles serían los recursos o actividades que los conforman, tomando en consideración la forma en como se viene ejecutando los niveles de carrera, motivo por el cual se define lo siguiente:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Gestión del Aprendizaje: | Ejecución de Test. |
| 2. Examen: | Exámenes Finales de cada asignatura. |

4.1.H Descripción de los Componentes

Los componentes específicos de la gestión del aprendizaje o de la gestión académica para el curso de nivelación se han definido teniendo en consideración que estos no excedan del porcentaje establecido en el modelo evaluativo, así mismo, se ha definido la nomenclatura para el Sistema de Gestión Académica (SGA); conforme a las asignaturas establecidas para el presente período se muestra la distribución por componentes con sus respectivos pesos:

Tabla 4: Descripción de los componentes de la Calificación de las asignaturas

COMPONENTE	DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES	NOMENCLATURA SGA	% REPRESENTACIÓN	
				Por Actividad	Por Componente
Gestión del Aprendizaje	Unidad I	Test 1	N1	10%	40%
	Unidad II	Test 2	N2	10%	
	Unidad III	Test 3	N3	10%	
	Unidad IV	Test 4	N4	10%	
Evaluación Sumativa		Examen Final	EX	60%	60%
TOTALES				100%	100%

*Esta tabla se constituirá en el Modelo Evaluativo de todas las asignaturas del Curso de Nivelación de carreras en todas sus modalidades.

Notas:

Nt 3: Cabe recalcar que conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 55 del Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro, en el programa de nivelación de carreras no existirá justificación alguna para la carga de actividades posterior a la fecha de cierre de la misma.

4.1.1 Distribución de Actividades por Semana y asignatura

Tabla 5: Distribución total por actividad, semana y Recursos de Aprendizaje

ASIGNATURAS DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA	Semana	Unidad I	Unidad II	Unidad III	Unidad IV	Evaluación
	1	Clase Asincrónica Clase Sincrónica				
	2	Clase Asincrónica Clase Sincrónica				
	3	Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I				
	4		Clase Asincrónica Clase Sincrónica			
	5		Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I			
	6			Clase Asincrónica Clase Sincrónica		
	7			Clase Asincrónica Clase Sincrónica		
	8			Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I		
	9				Clase Asincrónica Clase Sincrónica	
	10				Clase Asincrónica Clase Sincrónica Test unidad I	
	11					EXÁMENES FINALES
	12					

Notas:

Nt 4: La planificación detallada en la tabla 5 es referencial, particularmente en las semanas donde se ejecutan los test de cada unidad. La distribución se puede ver cambiada en función de las necesidades institucionales.

4.2. Curso de nivelación para la carrera de Medicina

La carrera de Medicina al ser una especialidad del campo del conocimiento específico de la salud y por la sensibilidad de esta oferta académica, su Curso de Nivelación se desarrollará con algunas características diferentes, los cambios están relacionados con la forma de impartición de las asignaturas de especialidad que se describen en la malla curricular detallada en la Tabla 1, las cuales serán recibidas por los aspirantes de forma presencial.

4.2.A Carga Horaria y Duración

El curso de nivelación de carrera para la carrera de **Medicina**, tendrá una duración total de 12 semanas, de las cuales 20 semanas serán efectivas de clases y 2 semana exclusivamente para exámenes finales y cierre del proceso, la distribución de las actividades de aprendizaje se establece conforme los componentes descritos en el Reglamento de Régimen Académico.

Tabla 6: Carga Horaria del Curso de Nivelación de la carrera de Medicina

ASIGNATURA	ACD	APE	AA	TOTAL	SEMANAS	T/Horas PAO
Materia Transversal 1	2	0	6	8	10	80
Materia de Especialidad 1	6	0	2	8		80
Materia de Especialidad 2	6	0	2	8		80
Materia de Especialidad 3	4	0	4	8		80
Duración total en horas del Curso de Nivelación de Carreras						320

Siglas: ACD: Aprendizaje en contacto con docente; APE: Aprendizaje práctico experimental; AA: Aprendizaje autónomo; PAO: Período académico ordinario.

4.2.B Modelo Evaluativo

El modelo evaluativo para el curso de nivelación de la carrera de medicina será el mismo detallado en el ítem 4.1.G; en el programa analítico de las asignaturas se establecerá alguna particularidad con respecto a las materias que se dictarán de forma presencial.

Adicionalmente, para esta carrera la asistencia a clases será de forma obligatoria y el aspirante deberá reunir al menos el 70% en cada asignatura para poderla aprobar, indistintamente de la calificación final que obtenga en la materia. Esto no aplica para la asignatura transversal que será impartida en modalidad en línea.

4.2.C Distribución de Actividades por semana y asignatura

La distribución de actividades para el curso de nivelación de la carrera de medicina será el mismo detallado en el ítem 4.1.H; cabe mencionar que el tiempo de ejecución del curso en modalidad en línea, es la misma que para la modalidad presencial. La diferencia entre cursos, radica en que

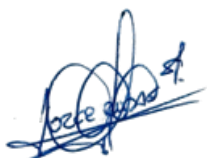
los aspirantes de la carrera de medicina, recibirán clases de forma presencial en sus asignaturas de especialidad y su carga horaria es mayor.

5. Políticas y/o Consideraciones

- P.1** En el campo específico de la salud se encuentra la carrera de Medicina, para la cual se aplicarán lineamientos específicos detallados en el ítem 4.2, debido a la sensibilidad de la carrera y porque su curso de nivelación se desarrollará de forma presencial, a excepción de la asignatura transversal que se ejecutará de forma virtual.
- P.2** La asistencia a clases será obligatoria únicamente para la carrera de medicina (*Debiendo alcanzar un mínimo de 70% de asistencia*), conforme los lineamientos dados en el ítem 4.2.B. Para el resto de aspirantes matriculados en la nivelación no serán obligatorias, es decir, quienes no puedan conectarse a su clase sincrónica, el día y hora programada, podrán ver el video en diferido.
- P.3** Las clases semanales del curso de nivelación serán programadas en un horario que será informado a los aspirantes adecuadamente, con el objetivo de que la mayor cantidad de aspirantes pueda asistir a la clase sincrónica programada. La carrera de medicina podrá tener una jornada de clases que se ajuste a la modalidad de su curso de nivelación.
- P.4** Los aspirantes de nuevo ingreso (ciudadanos que obtienen cupo por primera vez), podrán aceptar la auto matrícula, *hasta 15 días calendarios posteriores a la fecha de finalización del cronograma de matriculación* al Curso de Nivelación de Carrera.
- P.5** Los aspirantes que tengan valores pendientes por concepto de segunda matrícula o pérdida de gratuidad por ser profesionales, deberán cancelar los mismos, hasta una semana antes del inicio del Curso de Nivelación, caso contrario, su matrícula será dada de baja y no podrán realizar el curso de nivelación, perdiendo automáticamente su posibilidad de hacer uso de su segunda matrícula; la Gestión de Admisión y Nivelación velará por la comunicación efectiva de las fechas correspondientes en todos los canales oficiales de la institución.
- P.6** El Aspirante para ser promovido al primer nivel de carrera, debe aprobar todas las materias del Curso de Nivelación. Para lo cual, conforme se establece en el Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro, debe alcanzar una nota mínima de 70 puntos para **Aprobar** la materia. Adicionalmente, para la carrera de **Medicina**, además, deberá cumplir con un mínimo de 70% de asistencia a clases en cada una de las asignaturas de la malla.
- P.7** Los reactivos para los test y exámenes, se deben elaborar y cargar en MOODLE de forma semanal. Es responsabilidad del profesor, el proceso de construcción de reactivos, esto involucra las fases de elaboración, revisión y carga del banco de reactivos, que se empleará en los test y exámenes finales respectivamente.
- P.8** El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, podrá coordinar con personal académico distinto del vinculado en el Curso de Nivelación y/o Instituciones externas, la construcción de reactivos y/o formas de exámenes finales enmarcadas en los contenidos planificados en los programas analíticos de las asignaturas del curso de nivelación de carrera en todas sus modalidades.

- P.9** Todo el personal académico y no académico que de ser el caso tenga acceso o injerencia de cualquier tipo con los reactivos que se construyan para el proceso de aplicación del examen final de las asignaturas del Curso de Nivelación deberán firmar un Acta de confidencialidad.
- P.10** Los ciudadanos PPL matriculados en el curso de nivelación de carrera según lo reportado por el SNAI, y las personas con discapacidad certificada por el Departamento de Bienestar Universitario, podrán rendir para todas las asignaturas, sus test y exámenes finales de forma virtual mediante el aula virtual. Se deben programar los test y /o exámenes mediante el aula virtual en un horario de 08:30 a 16:30, debido que el acceso a las salas de cómputo dentro de los centros de privación de libertad es limitado. Para este grupo de aspirantes se debe tener en consideración que la retroalimentación, calificación y aciertos no se presenten sino hasta que finalice el test para todos los aspirantes del curso de nivelación.
- P.11** Los estudiantes PPL, con discapacidad, que viven en el exterior o que profesan alguna religión especial (por ejemplo, adventistas), deberán obligatoriamente durante el período de matriculación subir en el SGA, el/los documento(s) que les acredite tal o cual condición.
- P.12** En atención al punto descrito anteriormente, y con la finalidad de remitir las nóminas de aspirantes que se encuentren en alguno de estos grupos a las autoridades de cada Facultad para que se gestionen o dispongan las configuraciones pertinentes en los test y exámenes finales, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- La Dirección de Bienestar Estudiantil validará la información cargada de los alumnos con discapacidad, que viven en el exterior y/o que profesan alguna religión especial; y, enviará el listado validado a la Gestión de Admisión y Nivelación. Para el caso de quienes manifiesten su religión especial, debe ser un documento original emitido en hoja membretada con sello y firma del Pastor o quien corresponda de la congregación, donde señale que el ciudadano es miembro activo.
 - La Gestión de Admisión y Nivelación con la ayuda de los líderes educativos del SNAI, procederá a validar la información de los estudiantes que tengan condición de PPL, con el objetivo de remitir esta nómina a las autoridades de cada Facultad.
- P.13** Para el curso de nivelación de carrera no se considerará la aplicación de exámenes de mejoramiento o de recuperación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal de Milagro.
- P.14** Las consultas, novedades, sugerencias sobre aspectos académicos que tengan los aspirantes del Curso de Nivelación serán recibidos y tramitados únicamente a través del balcón de servicios del SGA, no se gestionará ningún tipo de trámite académico a través de ningún otro medio. Los aspirantes en función de sus necesidades podrán utilizar los canales oficiales de información de la institución.

6. Firmas de responsabilidad y control del documento

Rol / Funcionario / Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Orlando Pérez Manzo, Mgs. <i>Experto de Innovación Pedagógica</i> <i>Dirección de Innovación de Procesos Académicos</i>	
Revisado y Validado por: PhD. Jorge Luis Rodas Silva <i>Director</i> <i>Dirección de Innovación de Procesos Académicos</i>	

Fecha Inicial de Elaboración:	03 de junio de 2022
Fecha Inicial de Revisión:	03 de junio de 2022
Fecha Inicial de Codificación:	06 de junio de 2022

Comentarios de Actualización del Documento		
Ord.	Fecha	Descripción
1	07 de noviembre de 2022	Se realizan actualizaciones en el documento, se agrega el ítem 4.2 con respecto a lineamientos específicos para la carrera de medicina; se agregan políticas generales y específicas en el ítem 5 con respecto a la evaluación final de las asignaturas de especialidad y el cobro de los aranceles; se realizan actualizaciones varias en términos y acciones dispuestas en la anterior versión.
2	26 de abril de 2023	Se realizan actualizaciones sustantivas al documento, por lo que se solicitó a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad que se actualice la versión del documento. Esto también con la finalidad de dejar sin efecto el documento denominado: <i>Lineamientos para la planificación y desarrollo del Curso de Nivelación de Carreras - LIN0008 v2.0 y anteriores.</i>
3	18 de marzo de 2024	Se realizan actualizaciones sustantivas al documento, por lo que se actualiza la versión del documento. Las actualizaciones se realizan para dar cumplimiento a los estipulado en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA, PRIMER PERÍODO 2024 expedidos por la SENESCYT, se modifican aspectos relacionados a la reprogramación y rectificación de las evaluaciones. Se actualizan los contenidos de la asignatura de Pensamiento Computacional.
4	12 de agosto de 2024	Se agrega la carrera de Arquitectura Sostenible con las asignaturas informadas por Mgs. Tanya Cueva mediante correo electrónico en calidad de encargada de la carrera. Se ajusta la carga horaria con base al

		cronograma y necesidad institucional. Hasta la fecha de actualización del presente documento, la SENESCYT no ha remitido los lineamientos para el segundo período por lo que se mantiene amparado el presente documento con los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERA, PRIMER PERÍODO 2024. Se actualiza la versión del documento a v5.0.
5	14 de abril de 2025	Se ajustaron las semanas de duración del curso. Se integró la carrera de Psicología Clínica. Se agregaron consideraciones. Se actualiza la versión del documento a v6.0.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, los **LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE CARRERAS**, fue reformado por el Órgano Colegiado Superior, mediante **RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2025-Nº28**, del 25 de abril de 2025.

Milagro, 25 de abril de 2025.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL





Vicerrectorado Académico
de Formación de Grado

www.unemi.edu.ec

@unemiecador



El presente Instrumento Académico forma parte de la serie de documentos preparados como material de apoyo y acompañamientos a las actividades académicas.